

PRECISIONES Y PUNTO DE INSCRIPCIÓN

Extensión 78 páginas
 Dimensiones 19x27
 Año 1957
 Ayuntamientos de la Provincia, año 843

Las inscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse recabando el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al por mayor de venta, o sea a 3 pesetas los del año actual; a 2 pesetas los del año anterior; y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, en su peseta.

Los insertados en el oficio se oficializarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa orden o cuando haya persona en la capital que responda de esto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Yampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Honor Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.476

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION CATASTRO

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Perial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de El Frago, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 29 de abril de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.540

Impuesto sobre la producción industrial

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 27 de abril

próximo pasado, acordó prorrogar hasta el día 15 de los corrientes el plazo para la presentación de declaraciones por los propietarios y Cooperativas de fábricas de aceite.

Si algún fabricante considerara que en dicha fecha no habrá terminado su campaña de molturación lo pondrá en conocimiento de la Administración de Arbitrios de esta Diputación Provincial antes del día 15.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.566

Concurso para la adquisición de carbones y leñas

Se hace saber, para general conocimiento, que el plazo de presentación de proposiciones en el concurso para la adquisición de carbones y leñas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia termina el próximo día 25 del actual, a las trece horas. Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaria General de la Corporación.

Zaragoza, 6 de mayo de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 2.473

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.

Término municipal: Ardisa.

Día: 28 de mayo.

Nombre de la mina y número del expediente: "Santa Cecilia", número 2.095.

Interesado: D. Benito Lasierra Betrán.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Luna.

Día: 29 de mayo.

Nombre de la mina y número del expediente: "San Emilio", número 2.096.

Interesado: D. Benito Lasierra Betrán.

Operación: Demarcación.

Zaragoza, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julián Escudero.

Núm. 1.739

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Presupuesto para 1957

INGRESOS

RELACION de las cantidades a ingresar por cada Ayuntamiento durante el año 1957 por haberes y otros emolumentos reglamentarios de los Sres. Inspectores municipales Veterinarios, clasificados por partidos con arreglo al Censo de 1950, con indicación de las categorías respectivas y de acuerdo con el vigente Reglamento de Sanidad Local y Ley de 30 de marzo de 1954, que modificó los sueldos de los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad Local.

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	HABITANTES		SUELDOS	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			Del municipio	Del partido					
Aguarón	Aguarón	4. ^a	1.698		5.523'87	401'73	987'60	550	7.463'20
	Encinacorba		838	2.536	2.726'13	198'27	487'40	780	4.191'80
Aguilón	Aguilón	5. ^a	1.048		3.750'51	»	625'09	1.900	6.275'60
	Tosos		908	1.956	3.249'49	»	541'58	1.500	5.291'07
Ainzón	Ainzón	4. ^a	1.881		6.217'25	»	1.036'21	1.880	9.133'46
	Bureta		615	2.496	2.032'75	»	338'79	1.550	3.921'54
Alagón (dos plazas)	Alagón	3. ^a	5.484		18.014'13	2.720'25	3.455'73	10.150	34.340'11
	Figueruelas		635	6.119	985'87	279'75	210'93	1.750	3.226'55
Alconchel de Ariza	Alconchel de Ariza	4. ^a	724		2.505'45	94'32	433'29	2.750	5.783'06
	Cabolafuente		645		2.232'06	38'83	378'48	1.700	4.349'37
	Sisamón		675		2.328'97	41'55	395'09	2.090	4.855'61
	Torrehermosa		342	2.384	1.183'52	25'30	201'47	980	2.390'29
Alfajarín	Alfajarín	5. ^a	1.230	1.230	7.000	1.000	1.333'33	2.900	12.233'33
Alfamén	Alfamén	5. ^a	1.368	1.368	7.000	»	1.166'66	1.280	9.446'66
Alhama de Aragón	Alhama de Aragón	4. ^a	2.064		5.399'36	163'60	927'16	3.000	9.490'12
	Bubierca		462		1.208'49	36'62	207'52	1.000	2.452'63
	Contamina		245		640'86	19'42	110'04	950	1.720'32
	Godojos		383	3.154	1.001'29	30'36	171'94	1.050	2.253'59
Almolda (La)	Almolda (La)	5. ^a	1.098	1.098	7.000	»	1.166'66	2.410	10.576'66
Almonacid de la Sierra	Almonacid de la Sierra	4. ^a	1.699		5.226'24	»	871'04	400	6.497'28
	Cosuenda		983	2.682	3.023'76	»	503'96	200	3.727'72
Almunia (La)	Almunia (La)	3. ^a	4.273		7.732'09	255'75	1.331'31	3.040	12.359'15
	Alpartir		977	5.250	1.767'91	44'25	302'02	340	2.454'18
Ambel	Ambel	4. ^a	962		3.743'64	343'89	681'26	2.770	7.538'79
	Bulbiente		746		2.903'06	155'64	509'78	1.350	4.918'48
	Talamantes		412	2.120	1.603'30	100'47	283'96	1.030	3.017'73
Aniñón	Aniñón	4. ^a	1.847		4.429'58	803'95	872'25	4.170	10.275'78
	Cervera de la Cañada		1.020		2.446'22	278'75	454'16	2.030	5.209'13
	Torralba de Ribota		573	3.440	1.374'20	167'30	256'92	1.540	3.338'42
Aranda de Moncayo	Aranda de Moncayo	4. ^a	1.177		4.632'76	670'80	883'93	4.000	10.187'49
	Malanquilla		523		2.058'56	195'63	375'69	1.500	4.129'88
	Pomer		396	2.096	1.558'68	133'57	282'04	1.500	3.474'29
Ariza	Ariza	4. ^a	2.987		6.134'61	1.001'66	1.189'37	6.500	14.825'64
	Bordalba		501		1.028'94	123'94	192'14	2.000	4.345'02
	Embid de Ariza		529	4.017	1.086'45	124'40	201'82	2.000	3.412'67
Atea	Atea	4. ^a	1.088		3.466'98	565'29	672'04	3.060	7.764'31
	Acered		726		2.313'44	201'07	419'08	1.700	4.633'59
	Alarba		432		1.376'59	128'47	250'85	1.000	2.755'91
	Castejón de Alarba		343	2.589	1.092'99	105'17	199'69	1.000	2.397'85
Ateca	Ateca	4. ^a	3.410	3.410	8.250	750	1.500	5.250	15.750
Azuara	Azuara	4. ^a	2.593	2.593	8.250	600	1.475	5.500	15.825

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONENTEN	Categoría...	HABITANTES		SUELDOS	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL	
			Del municipio	Del partido						
Bárboles	Bárboles	5. ^a	782		3.241'51	245'56	581'18	2.340	6.408'25	
	Grisén			723		2.996'02	120'58	519'43	1.160	4.796'03
	Pleitas		1.689	184		762'47	33'86	132'72	660	1.589'05
Belchite	Belchite	4. ^a	3.589		6.940'74	644'48	1.264'20	2.500	11.349'42	
	Almonacid de la Cuba...		4.266	677		1.309'26	105'52	235'80	1.250	2.910
Belmonte de Calatayud.	Belmonte de Calatayud.	4. ^a	897		2.776'72	67'30	474	1.900	5.218'02	
	Mara			768		2.377'38	57'70	405'84	1.600	4.440'92
	Osera			429		1.328'40	32'16	226'76	990	2.577'32
	Sediles			335		1.036'95	25'12	177'02	790	2.029'09
	Villalba de Perejil		2.665	236		730'55	17'72	124'71	370	1.242'98
Biel	Biel	5. ^a	850		5.581'62	985'48	1.094'51	2.450	10.111'61	
	Fuencalderas		1.066	216		1.418'38	214'52	272'15	600	2.505'05
Bijuesca	Bijuesca	5. ^a	821		3.872'64	266'92	689'92	2.450	7.279'48	
	Berdejo			280		1.320'76	57'38	229'69	1.200	2.807'83
	Torrelapaja		1.484	383		1.806'60	75'70	313'72	1.250	3.446'02
Biota	Biota	5. ^a	1.713		6.136'65	358'68	1.082'55	4.030	11.607'88	
	Malpica de Arba		1.954	241		863'35	41'32	150'78	710	1.765'45
Boquiñeni	Boquiñeni	4. ^a	1.218		4.487'96	643'70	855'28	2.220	8.206'94	
	Pradilla de Ebro		2.239	1.021		3.762'04	356'30	686'38	2.500	7.304'72
Borja	Borja	3. ^a	5.024	5.024	9.500	1.500	1.833'33	5.240	18.073'33	
Bujaraloz	Bujaraloz	5. ^a	1.137	1.137	7.000	»	1.166'66	2.500	10.666'66	
Burgo de Ebro (El)	Burgo de Ebro (El)	5. ^a	1.143	1.143	7.000	»	1.166'76	1.610	9.776'66	
Calatayud (tres plazas).	Calatayud	2. ^a	18.318	19.501	30.293'61	5.533'45	5.971'18	18.500	60.298'24	
	Paracuellos de Jiloca ...		1.183		1.956'39	316'55	378'82	1.500	4.151'76	
Calatorao	Calatorao	4. ^a	3.410	3.410	8.250	1.000	1.541'66	5.570	16.361'66	
Calcena	Calcena	4. ^a	961		3.293'83	»	548'97	1.100	4.942'80	
	Purujosa			448		1.535'53	»	255'92	400	2.191'45
	Trasobares		2.407	998		3.420'64	»	570'11	950	4.940'75
Carenas	Carenas	4. ^a	1.145		3.437'49	571'65	668'19	2.350	7.027'33	
	Castejón de las Armas ..			508		1.525'12	132'69	276'30	900	2.834'11
	Nuévalos		2.748	1.095		3.287'39	295'66	597'17	2.030	6.210'22
Cariñena	Cariñena	4. ^a	3.158	3.158	8.250	1.250	1.583'33	1.850	12.933'33	
Caspe (dos plazas)	Caspe	2. ^a	10.128	10.128	21.500	2.375	3.979'17	7.240	35.094'17	
Castejón de Valdejasa...	Castejón de Valdejasa...	5. ^a	1.068	1.068	7.000	»	1.166'66	1.500	9.666'66	
Castiliscar	Castiliscar	5. ^a	1.045	1.045	7.000	400	1.233'33	2.140	10.773'33	
Cetina	Cetina	4. ^a	2.407	2.407	8.250	1.000	1.541'66	7.000	17.791'66	
Codo	Codo	5. ^a	947	947	7.000	»	1.166'66	2.710	10.876'66	
Chiprana	Chiprana	5. ^a	1.139	1.139	7.000	200	1.200	2.640	11.040	
Daroca	Daroca	4. ^a	3.786	3.786	8.250	»	1.375	4.100	13.725	
Ejea (tres plazas)	Ejea de los Caballeros..	2. ^a	8.729	8.729	32.250	5.250	6.250	10.000	53.750	
Epila (dos plazas).	Epila	3. ^a	5.462	5.462	19.000	1.950	3.491'66	4.940	29.381'66	
Erla	Erla	5. ^a	1.038	1.038	7.000	400	1.233'33	2.500	11.133'33	
Escatrón	Escatrón	4. ^a	3.156	3.156	8.250	600	1.475	2.550	12.875	
Fabara	Fabara	5. ^a	1.997	1.997	7.000	»	1.166'66	4.110	12.276'66	
Farasdués	Farasdués	5. ^a	875	875	7.000	»	1.166'66	2.410	10.576'66	
Farlete	Farlete	5. ^a	637	637	7.000	»	1.166'66	1.500	9.666'66	
Fayón	Fayón	5. ^a	1.310	1.310	7.000	»	1.166'66	1.000	9.166'66	

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría...	HABITANTES		SUELDOS	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Recono- cimiento de cerdos	TOTAL
			Del municipio	Del partido					
Fuendejalón	Fuendejalón	4. ^a	1.473	2.160	5.626'05	591'03	1.036'18	1.940	9.193'26
	Pozuelo de Aragón		687		2.623'95	208'97	472'15	1.250	4.555'07
Fuentes de Ebro	Fuentes de Ebro	4. ^a	2.962	3.082	7.928'78	»	1.321'46	6.810	16.060'24
	Rodén		120		3.21'22	»	53'54	350	724'76
Gallur	Gallur	4. ^a	4.038	4.038	8.250	1.250	1.583'33	4.500	15.583'33
Gelsa de Ebro	Gelsa de Ebro	4. ^a	2.022	2.815	5.925'98	581'73	1.084'61	3.500	11.092'32
	Velilla de Ebro		793		2.324'02	168'27	415'39	1.420	4.307'68
Herrera de los Navarros	Herrera de los Navarros	4. ^a	1.826	2.029	7.424'59	554'41	1.329'83	5.100	14.408'83
	Luesma		203		825'41	45'59	145'17	400	1.416'17
Ibdes	Ibdes	4. ^a	1.926	4.061	3.912'70	295'16	701'31	3.750	8.659'17
	Calmarza		533		1.082'80	56'12	189'82	830	2.158'74
	Campillo		746		1.515'52	72'76	264'71	1.020	2.872'99
	Jaraba		856		1.738'98	75'96	302'49	1.190	3.307'43
Illueca	Illueca	4. ^a	1.973	4.653	3.498'23	139'93	606'36	2.050	6.294'52
	Brea de Aragón		1.792		3.177'31	71'66	541'44	2.130	5.920'46
	Gotor		597		1.058'51	26'05	180'76	1.400	2.665'32
	Viver de la Sierra		291		515'95	12'36	88'05	420	1.036'36
Jarque de Moncayo	Jarque de Moncayo	5. ^a	1.181	1.456	5.677'90	»	946'31	2.810	9.434'21
	Oseja		275		1.322'10	»	220'35	650	2.192'45
Jaulín	Jaulín	5. ^a	526	526	7.000	»	1.166'66	1.310	9.476'66
Langa del Castillo	Langa del Castillo	5. ^a	782	1.219	4.490'56	»	748'42	2.200	7.438'98
	Torrabilla		437		2.509'44	»	418'24	1.100	4.027'68
Lécera	Lécera	4. ^a	2.395	2.395	8.250	400	1.441'66	3.890	13.981'66
Leciñena	Leciñena	5. ^a	1.993	1.993	7.000	1.120	1.353'33	5.000	14.473'33
Letux	Letux	5. ^a	1.049	1.902	3.860'68	»	643'44	1.850	6.354'12
	Lagata		524		1.928'49	»	321'41	1.260	3.509'90
	Samper del Salz		329		1.210'83	»	201'81	890	2.302'64
Litago	Litago	4. ^a	524	2.259	1.913'77	»	318'96	360	3.092'73
	Añón		959		3.502'61	»	583'77	1.140	5.226'38
	Lituénigo		356		1.300'17	»	216'69	730	2.246'86
	San Martín de Moncayo		420		1.533'45	»	255'88	1.250	3.039'03
Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	5. ^a	503	1.408	2.500'87	»	416'81	850	3.767'68
	Isuerre		277		1.377'11	»	229'52	580	2.186'63
	Longás		322		1.600'83	»	266'80	350	2.217'63
	Petilla (Navarra)		306		1.521'19	»	253'53	510	2.284'72
Longares	Longares	5. ^a	1.445	1.445	7.000	»	1.166'66	1.770	9.936'66
Luceni	Luceni	4. ^a	1.840	2.399	6.327'44	491'12	1.136'43	2.900	10.854'99
	Alcalá de Ebro		559		1.922'56	108'88	338'57	1.870	4.240'01
Luesia	Luesia	5. ^a	1.438	1.438	7.000	»	1.166'66	2.500	10.666'66
Lumpiaque	Lumpiaque	4. ^a	2.031	2.962	5.656'89	376'46	1.005'56	3.530	10.568'91
	Rueda de Jalón		931		2.593'11	123'54	452'77	1.880	5.049'42
Luna	Luna	4. ^a	2.136	2.136	8.250	»	1.375	3.610	13.235
Maella	Maella	4. ^a	3.020	3.020	8.250	750	1.500	7.750	18.250
Magallón	Magallón	4. ^a	2.044	2.822	5.975'54	804'60	1.130'03	2.140	10.050'17
	Aegón		338		988'13	82'05	178'36	710	1.958'58
	Alberite de San Juan...		218		637'32	57'55	115'81	520	1.330'68
	Bisimbre		222		649'01	55'80	117'46	580	1.402'27
Maleján	Maleján	5. ^a	521	1.194	3.054'43	340'62	565'84	1.250	5.210'89
	Albeta		267		1.565'33	96'03	276'89	570	2.508'25
	El Buste		406		2.380'24	163'35	423'93	950	3.917'52
Malón	Malón	5. ^a	1.226	1.475	5.818'23	349'84	1.028'01	1.500	8.696'08
	Vierlas		249		1.181'77	50'16	205'32	600	2.037'25

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONENTEN	Categoría...	HABITANTES		SUELDOS	Quinquetos	Dos mensualidades extraordinarias	Recono- cimiento de cerdos	TOTAL
			Del municipio	Del Partido					
Maluenda	Maluenda	4. ^a	1.717		4.101'64	248'55	725'03	3.000	8.075'22
	Morata de Jiloca		1.146		2.736'92	165'90	483'80	2.000	5.386'62
	Velilla de Jiloca		591	3.454	1.411'44	85'55	249'50	1.000	2.746'49
Mallén	Mallén		3.177		7.317'21	»	1.219'53	8.000	16.536'74
	Fréscano		405	3.582	932'79	»	155'47	650	1.738'26
María de Huerva	María de Huerva		707		2.697'01	114'71	468'62	1.400	4.680'34
	Cadrete		742		2.830'51	60'07	481'76	1.750	5.122'34
	Cuarte de Huerva		386	1.835	1.472'48	25'22	249'62	380	2.127'32
Mediana de Aragón ...	Mediana de Aragón ...		855	855	7.000	»	1.166'66	2.000	10.166'66
Miedes de Aragón	Miedes de Aragón		1.187		4.167'13	»	694'52	3.800	8.661'65
	Godojos		976		3.426'38	»	571'06	1.740	5.737'44
	Ruesca		187	2.350	656'49	»	109'42	600	1.365'91
Monegrillo	Monegrillo		798	798	7.000	»	1.166'66	1.490	9.656'66
Monreal de Ariza	Monreal de Ariza		1.032	1.032	7.000	400	1.233'33	3.480	12.113'33
Monterde	Monterde		1.068		3.545'35	»	590'89	2.500	6.636'24
	Abanto		857		2.843'10	»	473'85	1.750	5.066'95
	Cimballa		561	2.486	1.861'55	»	310'26	1.700	3.871'81
Morata de Jalón	Morata de Jalón		2.786		5.061'55	153'38	569'15	4.050	10.134'08
	Arándiga		1.227		2.229'19	67'55	382'79	3.010	5.689'53
	Chodes		528	4.541	959'26	29'07	164'72	980	2.133'05
Morés	Morés		985		1.794'01	582'86	396'14	1.750	4.523'01
	Embú de la Ribera ...		556		1.012'65	131'15	190'64	800	2.134'44
	Paracuellos de la R. ...		931		1.695'65	190'14	314'29	1.100	3.300'08
	Purroy		300		546'40	61'14	101'26	700	1.408'80
	Sabiñán		1.628		2.965'10	337'41	550'42	2.600	6.452'93
	Sestrica		816	5.216	1.486'19	197'30	280'58	600	12.564'07
Mequinenza	Mequinenza	4. ^a	3.754	3.754	8.250	750	1.500	1.600	12.160
Moros	Moros	5. ^a	1.374	1.374	7.000	»	1.166'66	4.250	2.416'66
Moyuela	Moyuela	4. ^a	1.246		3.911'55	232'26	690'63	3.400	8.234'44
	Moneva		735		2.307'35	88'04	399'23	1.100	3.894'62
	Pienas		647	2.628	2.031'10	79'70	351'80	1.380	3.842'60
Muel	Muel	4. ^a	1.484		4.332'27	774'53	851'13	1.300	7.257'93
	Botorríta		477		1.392'52	152'59	257'52	1.000	2.802'63
	Mezalocha		582		1.699'04	202'01	316'84	1.020	3.237'89
	Mozota		283	2.826	826'16	120'87	157'84	810	1.914'88
Muela (La)	Muela (La)	5. ^a	1.002	1.002	7.000	200	1.200	1.250	9.650
Munébrega	Munébrega	4. ^a	1.227		3.590'84	726'42	719'54	2.770	7.806'80
	Olvés		576		1.685'73	186'42	312'02	1.500	3.684'17
	Valtorres		512		1.498'42	147'06	274'25	1.120	3.039'73
	Vilueña (La)		504	2.819	1.475'01	140'10	269'19	1.120	3.004'30
Murillo de Gállego	Murillo de Gállego	5. ^a	659		3.922'61	112'07	672'45	1.020	5.727'13
	Santa Eulalia de Gállego		517	1.176	3.077'39	87'93	527'55	600	4.292'87
Nonaspe	Nonaspe	5. ^a	1.944	1.944	7.000	»	1.166'66	2.100	10.266'66
Novallas	Novallas	5. ^a	1.686	1.686	7.000	200	1.200	2.250	10.650
Novillas	Novillas	5. ^a	1.023	1.023	7.000	400	1.233'33	1.920	10.553'33
Orcajo	Orcajo	5. ^a	392		2.125'47	»	354'24	1.060	3.539'71
	Balconchán		133		721'14	»	120'19	300	1.141'33
	Manchones		766	1.291	4.153'39	»	692'23	1.500	6.345'62
Orés	Orés	5. ^a	513		2.552'23	225'42	462'94	2.510	5.750'59
	Asín		429		2.134'32	82'68	369'50	1.580	4.166'50
	Frago (El)		465	1.407	2.313'45	91'90	400'89	1.500	4.306'24
Paniza	Paniza	4. ^a	1.330		4.568'09	»	761'35	1.800	7.129'44
	Aladrén		287		985'74	»	164'29	750	1.900'03
	Cerveruela		300		1.030'38	»	171'73	960	2.162'11
	Vistabella		485	2.402	1.665'79	»	277'63	1.180	3.123'42

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría...	HABITANTES		SUELDOS	Quinquenales	Dos mensualidades extraordinarias	Reconu- cimiento de cerdos	TOTAL
			Del municipio	Del partido					
Pedrola	Pedrola	4. ^a	2.702		6.397'80		1.066'30	3.490	10.954'10
	Cabañas de Ebro		782	3.484	1.852'20		308'70	1.640	3.800'90
Perdiguera	Perdiguera	5. ^a	783	783	7.000	200	1.200	1.900	10.300
Piedratajada	Piedratajada	5. ^a	722		5.110'28	315'85	904'35	2.000	8.330'48
	Puendeluna		267	989	1.889'72	84'15	328'98	500	2.802'85
Pina de Ebro	Pina de Ebro	4. ^a	2.309		7.021'44		1.170'26	4.000	12.191'70
	Osera de Ebro		404	2.713	1.228'56		204'74	1.000	2.433'30
Pinseque	Pinseque	5. ^a	1.221		5.521'34	834'84	1.059'36	2.240	9.655'54
	La Joyosa		327	1.548	1.478'66	165'16	273'97	750	2.667'79
Plasencia de Jalón	Plasencia de Jalón	5. ^a	841		3.688'62		614'77	2.500	6.803'39
	Bardallur		755	1.596	3.311'38		551'89	2.000	5.863'27
Puebla de Albortón (La)	Puebla de Albortón (La)	5. ^a	521		3.748'28		624'71	710	5.082'99
	Torrecilla de Valmadrid		104		748'18		125'69	160	1.032'87
	Valmadrid		348	973	2.503'54		417'26	250	3.170'80
Puebla de Alfindén (La)	Puebla de Alfindén (La)	4. ^a	1.226		4.941'08	359'34	883'40	3.200	9.383'82
	Pastriz		821	2.047	3.308'92	240'66	591'60	2.090	6.231'18
Quinto de Ebro	Quinto de Ebro	4. ^a	2.443	2.443	8.250	400	1.441'66	5.000	15.091'66
Remolinos	Remolinos	5. ^a	1.761	1.761	7.000	200	1.200	3.600	12.000
Ricla	Ricla	4. ^a	2.829	1.829	8.250	200	1.408'33	250	10.108'33
Sádaba	Sádaba	4. ^a	2.686		7.116'02	446'62	1.260'44	5.140	13.963'08
	Layana		428	3.114	1.133'98	53'38	197'89	950	2.335'25
Salillas de Jalón	Salillas de Jalón	5. ^a	827		4.228'62		704'77	2.040	6.973'39
	Lucena de Jalón		542	1.369	2.771'38		461'89	1.030	4.263'27
Salvatierra de Esca	Salvatierra de Esca	5. ^a	804		3.314'48	597'13	651'94	1.610	6.173'55
	Lorbés		117		482'34	60'97	90'55	500	1.133'86
	Mianos		166		684'34	75'56	126'65	790	1.676'55
	Sigüés		611	1.698	2.518'84	266'34	464'19	1.400	4.649'37
San Mateo de Gállego	San Mateo de Gállego	5. ^a	1.814	1.814	7.000		1.166'66	4.670	12.836'66
Santa Cruz de Grio	Santa Cruz de Grio	4. ^a	871		2.361'40	112'85	412'37	1.500	4.386'62
	Frasno (El)		977		2.648'78	59'20	451'33	1.500	4.659'31
	Inogés		352		954'32	21'98	162'72	750	1.889'02
	Tobed		843	3.043	2.285'50	55'97	390'24	1.500	4.231'71
Sástago	Sástago	4. ^a	2.658		5.257'37	640'44	982'52	4.250	11.130'33
	Aiborge		267		528'11	64'01	98'69	710	1.400'81
	Alforque		301		595'36	72'16	111'25	570	1.348'77
	Cinco Olivas		349		690'31	82'50	128'80	740	1.641'61
	Zaida (La)		596	4.171	1.178'85	140'89	219'85	1.290	2.829'59
Sierra de Luna	Sierra de Luna	5. ^a	724		4.776'63		796'10	1.250	6.822'73
	Las Pedrosas		337	1.061	2.223'37		370'56	770	3.363'93
Sos del Rey Católico	Sos del Rey Católico	4. ^a	3.068	3.068	8.250	1.250	1.583'33	7.380	18.463'33
Tarazona (dos plazas)	Tarazona	2. ^a	11.988		20.576'81	707'06	3.547'31	13.240	38.071'18
	Cunchillos		341		432'43	20'11	75'43	720	1.247'97
	Grisel		387	12.716	490'76	22'63	85'49	790	1.389'18
Tauste (dos plazas)	Tauste	3. ^a	6.565	6.565	19.000	2.750	3.625	10.360	35.735
Terrer	Terrer	5. ^a	1.742	1.742	7.000	400	1.233'33	5.020	13.653'33
Tierra	Tierra	4. ^a	789		2.070'38		345'06	2.950	5.365'44
	Mesones de Isuela		796		2.088'74		348'13	2.300	4.736'87
	Nigüella		302		792'46		132'08	1.030	1.954'54
	Tabuena		1.257	3.144	3.298'42		549'73	2.300	6.148'15
Tiermas	Tiermas	5. ^a	769		2.969'05	546'40	585'91	2.770	6.871'36
	Artieda		227		876'46	102'30	163'12	1.030	2.171'88
	Bagüés		135		521'25	60'93	97'03	340	1.019'21
	Escó		253		976'85	102'30	179'86	760	2.019'01
	Ruesta		429	1.813	1.656'39	188'07	307'41	800	2.951'87

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría...	HABITANTES		SUELDOS	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			Del municipio	Del partido					
Torrellas	Torrellas	5. ^a	966		3.866'21	268'40	689'10	1.800	6.623'71
	Fayos (Los)		532		2.129'22	86'20	369'24	1.200	3.784'66
	Santa Cruz de Moncayo		251	1.749	1.004'57	45'40	174'99	570	1.794'96
Torres de Berrellén	Torres de Berrellén	4. ^a	1.697		5.952'48	659'65	1.102'02	4.000	11.714'15
	Sobradriel		655	2.352	2.297'52	140'35	406'31	1.500	4.344'18
Torrijo de la Cañada ...	Torrijo de la Cañada ...	5. ^a	1.586	1.586	7.000	»	1.166'66	4.500	12.666'66
Uncastillo	Urrea de Jalón	4. ^a	3.120	3.120	8.250	1.250	1.583'33	5.940	17.023'33
Urrea de Jalón	Uncastillo	5. ^a	938	938	7.000	1.000	1.333'33	3.060	12.393'33
Urriés	Urriés	5. ^a	358		1.823'87	86'25	318'35	940	3.168'47
	Navardún		339		1.727'07	33'64	293'45	1.000	3.054'16
	Pintano		206		1.049'49	24'01	178'92	400	1.652'42
	Undués de Lerda		272		1.385'73	33'37	236'52	630	2.285'62
	Undués Pintano		199	1.374	1.013'84	22'73	172'76	400	1.609'33
Used	Used	4. ^a	1.391		2.783'36	879'02	610'40	6.060	10.332'78
	Aldehuela de Liestos ...		442		884'40	201'23	180'94	1.400	2.666'57
	Cubel		747		1.494'78	353'74	308'09	2.250	4.406'61
	Gallocanta		522		1.044'54	203'10	207'94	1.250	2.705'58
	Santed		310		620'28	117'88	123'02	1.000	1.861'18
	Torraiba de los Frailes.		711	4.123	1.422'64	345'03	294'61	2.050	4.112'28
Utebo	Utebo	4. ^a	2.652	2.652	8.250	800	1.508'33	2.500	13.058'33
Valpalmas	Valpalmas	5. ^a	514	514	7.000	400	1.233'33	1.200	9.833'33
Vera de Moncayo	Vera de Moncayo	4. ^a	1.346		5.275'29	674'95	991'70	2.310	9.251'94
	Alcalá de Moncayo		454		1.779'34	186'10	327'57	740	3.033'01
	Trasmoz		305	2.105	1.195'37	158'95	222'39	600	2.156'71
Villadoz	Villadoz	4. ^a	336		1.032'87	61'14	182'33	1.170	2.446'34
	Badules		439		1.349'66	66'66	236'06	1.640	3.292'38
	Fombuena		185		568'64	44'04	102'11	500	1.214'79
	Mainar		472		1.450'99	71'90	253'82	1.250	3.026'71
	Romanos		389		1.195'77	65'40	210'19	1.640	3.111'36
	Romanos		561		1.723'71	72'22	299'32	1.390	3.485'25
	Villarreal de Huerva ...		302	2.684	928'36	58'64	164'50	1.050	2.201'50
Villafeliche	Villafeliche	4. ^a	857		2.265'46	123'59	398'18	1.150	3.937'23
	Fuentes de Jiloca		1.143		3.021'34	63'03	514'06	2.690	6.288'43
	Montón		537		1.419'48	30'60	241'68	1.430	3.121'76
	Murero		584	3.121	1.543'72	32'78	262'75	1.500	3.339'25
Villafranca de Ebro	Villafranca de Ebro	5. ^a	765		3.903'07	»	650'51	1.950	6.503'58
	Nuez de Ebro		607	1.372	3.096'93	»	516'15	1.650	5.263'08
Villalengua	Villalengua	5. ^a	1.124	1.124	7.000	»	1.166'66	4.160	12.326'66
Villanueva de Gállego...	Villanueva de Gállego...	4. ^a	2.138	2.138	8.250	800	1.508'33	4.060	14.618'33
Villanueva de Jiloca ...	Villanueva de Jiloca ...	5. ^a	487		2.103'02	96'68	366'61	1.050	3.616'31
	Nombrevilla		231		997'53	21'88	169'91	500	1.689'32
	Retascón		321		1.386'18	32'03	236'37	800	2.454'58
	Valdehorna		213		919'80	18'35	156'36	600	1.694'51
	Val de San Martín		369	1.621	1.593'47	31'06	270'75	750	2.645'28
Villanueva de Huerva ...	Villanueva de Huerva ...	5. ^a	1.289		5.174'22	»	862'37	2.560	8.536'59
	Fuendetodos		455	1.744	1.825'78	»	304'29	750	2.880'07
Villar de los Navarros...	Villar de los Navarros...	5. ^a	1.084	1.084	7.000	»	1.166'66	2.600	10.766'66
Villarroya de la Sierra...	Villarroya de la Sierra...	4. ^a	1.954		6.539'75	861'35	1.233'51	5.430	14.064'61
	Clarés de Ribota		511	2.465	1.710'25	138'65	308'15	1.250	3.407'05
Zuera	Zuera	4. ^a	4.793	4.793	8.250	250	1.416'66	6.190	16.106'66
TOTALES					1.178.500	87.450	210.995'50	644.375	2.121.320'50

Como nota aclaratoria a la presente relación de sueldos que han de percibir los Inspectores municipales Veterinarios de la provincia durante el año 1957, se hace constar que las asignaciones de los partidos de Alagón, Calatayud, Caspe, Ejea de los Caballeros, Epila, Tarazona y Tauste, se desglosan en la forma siguiente:

ALAGON. — Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno de ellos las cantidades siguientes: 9.500 pesetas por sueldo, 1.500 pesetas por cinco quinquenios, pesetas 1.833'33 por dos pagas extraordinarias y 5.950 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

CALATAYUD. — Tiene tres Inspectores, correspondiendo a los mismos: 10.750 pesetas por sueldo, más a los dos primeros, 2.500 pesetas por cinco quinquenios, 2.208'34 pesetas por dos mensualidades extraordinarias y 6.666'67 pesetas por reconocimiento de cerdos, y al tercero de ellos 1.600 pesetas por cuatro quinquenios, 2.058'33 pesetas por dos pagas extraordinarias y 6.666'67 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

CASPE. — Tiene dos Inspectores, correspondiendo a los mismos por sueldo 10.750 pesetas, y al primero de ellos 2.000 pesetas por cinco quinquenios y 2.125 pesetas por dos pagas extraordinarias y 3.620 pesetas por reconocimiento de cerdos, y al segundo 375 pesetas por un quinquenio y 1.854'17 pesetas por dos pagas extraordinarias y, como al primero, 3.620 pesetas por reconocimiento de cerdos.

EJEA DE LOS CABALLEROS. — Tiene tres Inspectores municipales, correspondiendo a cada uno de ellos pese-

tas 10.750 por sueldo, 1.750 pesetas por cinco quinquenios, 2.083'34 pesetas por dos pagas extraordinarias y 3.333'33 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

EPILA. — Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno de ellos 9.500 pesetas de sueldo, 975 pesetas por tres quinquenios, 1.745'83 pesetas por dos pagas extraordinarias y 2.470 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

TARAZONA. — Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno de ellos por sueldo 10.750 pesetas, y al primero 400 pesetas por un quinquenio, 1.858'33 pesetas por dos mensualidades extraordinarias, y al segundo 350 pesetas por un quinquenio y 1.850 pesetas por dos mensualidades extraordinarias, así como 7.375 pesetas por reconocimiento de cerdos a cada Inspector.

TAUSTE. — Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno de ellos 9.500 pesetas por sueldo, 1.500 pesetas por cinco quinquenios y 1.833'33 pesetas por dos pagas extraordinarias y 5.180 pesetas por reconocimiento de ganado de cerda sacrificado para el consumo familiar.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y titulares interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la anterior relación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden formular las reclamaciones que estimen procedentes, debidamente fundamentadas, mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Zaragoza, 25 de marzo de 1957. — El Delegado de Hacienda, Presidente, Basilides Marcos Gracia. — El Secretario-Contador, Manuel Martínez Palacio.

Núm. 2.190

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1957.

Constituyóse el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en las Sala Consistorial, siendo las diecinueve veinte horas, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Manuel Albarreda Herrera, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Gumersindo Claramunt Blasco; Concejales: D. Luis Ariño Malo, D. Gregorio Izuzquiza Latre, D. Francisco Parra de Más, D. José Uriol Carnicer, D. Mariano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forces, D. José Blesa Azanza; D. José Paricio Frontiñán, D. Ramón Morón Martín, D. Rafael Barceló Oriente y D. José Jimeno Lisón; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de

Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Vera y Abril, por estar ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Aprobar extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre del año en curso.

—Quedar enterado de las gratificaciones concedidas por la Muy Ilustre Comisión Permanente a distinto personal municipal a partir de la última sesión plenaria.

—Aprobar provisionalmente por lo que al municipio se refiere, y una vez practicada la oportuna información pública, el plan de alineaciones para el sector de las calles donde estuvo emplazado el Cuartel del Carmen. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los dieciocho señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de los dos tercios del total legal de miembros de hecho que forman esta Excm. Corporación municipal.

—Aprobar la modificación de alineaciones con referencia a la supresión de calles en la zona del Término del Rabal, partida de "Callizo". Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los dieciocho señores Concejales que asisten a esta sesión, que constituyen más número de las dos terceras partes del total legal de miembros de hecho que forman esta Excm. Corporación municipal.

—Aprobar el Plan general de ordenación urbana del barrio de Casetas, expresando a la Comisión Provincial de Urbanismo la gratitud de la Excelentísima Corporación municipal por la redacción de dicho proyecto. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los dieciocho años que asisten a esta sesión, que constituyen más número de los dos tercios del total legal de miembros de hecho que forman esta Excm. Corporación municipal.

—Aceptar con carácter definitivo la moción del señor Concejal Delegado del servicio de limpieza pública referente al nuevo plan propuesto para la prestación de este servicio en los días de fiesta.

—Desestimar la petición formulada por D. Jaime Balet Salesa de que se

suprima el trazado de una calle en el sector de la carretera de Huesca, por estimarlo impropio.

—Aprobar el proyecto de instalación del alumbrado público eléctrico en el Paseo del General Mola, por un importe de 1.220.556'70 pesetas.

—Que se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 30, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa sobre indemnización por desalojo del local que ocupaba en la casa número 23 de la calle de San Idelfonso don Vicente Soriano.

—Dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 30, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa sobre indemnización por desalojo a los siguientes inquilinos de la casa número 23 de la calle de San Idelfonso: D. Andrés Soláns, piso entresuelo; D.ª Julia Ferrer, piso segundo izquierda; don Francisco Jiménez, piso segundo derecha; D. Félix Ubide, piso tercero izquierda; D.ª Carmen Sánchez, piso segundo izquierda; D.ª Victoria Aldea, piso tercero izquierda, y D.ª Paz Hernández, piso cuarto.

—Dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 30, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa sobre indemnización por desalojo a los siguientes inquilinos de la casa número 12 de la calle de Don Teobaldo: D. Perfecto Manchado, piso bajo derecha; D.ª María Miravete, piso primero izquierda; D. Marcelo Bordonaba y D. Félix Pueyo, piso tercero izquierda, y D. Vicente Jordán, piso tercero derecha.

—Admitir a trámite el expediente iniciado por D. Luis F. de la Reguera sobre instalación de marquesinas en la vía pública.

—Compensar al Patronato de Obras Sociales del Barrio Montemolín en la forma que se indica por tres pisos que cede a la Corporación en las viviendas protegidas de dicho barrio.

—Desestimar la petición de D. Mariano Ramón López de que se le cedan en permuta unos terrenos, por prohibirlo las disposiciones legales vigentes.

—Adquirir por expropiación la casa número 38 de la calle de Sobrarbe, propiedad de D. Antonio Masulén y D.ª Teresa Marco, en la forma que se indica en el dictamen.

—Dar por terminada la fase de avenencia en el trámite de justiprecio de unos terrenos propiedad de los señores herederos de Baraza, expropiados por la Corporación, y pasar al trámite siguiente de la Ley de Expropiación Forzosa.

—Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el expediente de indemnización por desahucio de doña Pilar Muñoz Fadrique, arrendataria del piso tercero, segunda puerta, escalera derecha, de la casa número 9 de la calle de Forment y el depósito de la indemnización correspondiente, en la forma que se indica.

—Requerir a D. Juan Aguilera Arias para que abone las mensualidades que adeuda por la casa que tiene adjudicada en la Ciudad Jardín, manzana 83, número 27.

—Adquirir por expropiación la casa número 31 de la calle de Pignatelli, propiedad de D.ª Clotilde Echevarría y otros, en las condiciones que se indican.

—Desestimar la permuta de terrenos que ofrece D. José Jarrod Bolaños, por ser impropio.

—Anotar a nombre de D.ª Magdalena Larraz Navarro el piso primero izquierda de la casa número 7, manzana 49, por fallecimiento de su esposo, D. Ramón Subirón Serón.

—Enajenar un terreno de 98'38 metros cuadrados situado en la calle de la Palma, 12 y 14, a D.ª Pilar Alcalde Pérez, por colindancia, en la forma que se indica en el dictamen.

—Adjudicar a D. Emilio Val Nebra el piso entresuelo izquierda de la casa número 9 de la manzana 14 de viviendas protegidas de la Corporación.

—Enajenar un terreno de 27 metros cuadrados situado en la calle de Santa Catalina, número 16, a D. Luis Gabás Loscos, por colindancia, y en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Adquirir 155 metros cuadrados de terreno procedentes de la finca 47 y 49 de la calle de Ramón y Cajal, propiedad de la entidad inmobiliaria "Imbilzar", S. A.

—Contestar a D. Narciso Tristán Ramírez respecto a su petición de que se proceda a la expropiación de una zona de terreno situada en la calle de Escosura en el sentido de que es a la Administración Central a la que corresponde la facultad expropiatoria, por lo que el Ayuntamiento no puede proceder en el sentido solicitado.

—Dar por terminado el período de avenencia en el trámite de justiprecio correspondiente a la expropiación de la casa número 6 de la calle de las Danzas, propiedad de D. Cipriano Aranda.

—Adoptar las medidas que se indican en el dictamen en relación con la apropiación de terrenos municipales realizados por D. Daniel Picazo Pardo.

—Quedar enterado del Decreto sobre mejoras a clases pasivas de la Corporación y aprobar la forma en que ha de darse cumplimiento al mismo.

—Quedar enterado de la Ley implantando la ayuda familiar a los funcionarios municipales, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma en la forma que se indica en el dictamen.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Enrique Palacio, por la que el Tribunal se declara incompetente.

—Quedar enterado de la sentencia recaída en el sumario instruido contra Salvador Pérez Longás, por malversación de caudales públicos.

—Desestimar la petición de D. Ricardo Estella Fajardo de que se le abone el quinquenio reconocido desde determinada fecha, por estimarlo impropio.

—Asignar al personal del Matadero las gratificaciones que se indican en el dictamen con carácter mensual y en atención al deterioro de sus ropas y adquisición de instrumentos de trabajo.

—Salió de la Sala el Concejal señor Gimeno Lisón.

—Desestimar la petición de D. José Train Urrea y otros delineantes de que se les mejore el sueldo, tomando nota de su solicitud para cuando llegue el momento oportuno.

—Denegar la solicitud de D. Angel Romero Gil, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, de que se le reconozca a efectos pasivos y de quinquenios el tiempo que prestó servicios interinos antes de ser nombrado en propiedad como obrero municipal, ya que su ingreso al servicio de esta Corporación fue por propuesta del Ramo de Guerra.

—Reconocer el tiempo servido interinamente a efectos pasivos y de quinquenios de veintitrés empleados que se relacionan en el orden del día.

—Crear una Farmacia municipal mediante la municipalización del servicio y asignación de la plantilla que se indica.

—Quedar enterado del visado otorgado por la Dirección General de Administración Local sobre amortización de una plaza de Maestra auxiliar de la escuela de Villacampa.

—Señalar la forma en que han de cubrirse las vacantes que actualmente existen en la plantilla del personal sanitario.

—Quedar enterado de la sentencia, favorable a los intereses municipales, dictada en reclamación interpuesta por el Sindicato de Riegos de Miraflores,

contra la aplicación de contribuciones especiales.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en la Avda. de Madrid.

—Concertar durante los años 1956 y 1957 con la Sociedad cultural "Casa de Andalucía" el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a los bailes organizados por dicha Sociedad.

—Quedar enterado de la resolución del Tribunal Económico—Administrativo Provincial, favorable a los intereses municipales, recaída en la reclamación interpuesta por D. Antonio Arguas contra liquidación practicada respecto al arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes.

—Aprobar la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Venecia.

—Quedar enterado de que por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda han sido aprobadas todas las modificaciones de las Ordenanzas de exacciones municipales acordadas por la Corporación para el ejercicio de 1957.

—Quedar enterado de la sentencia, favorable a los intereses municipales, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso en recurso interpuesto por D. Mariano Sancho de la Sala contra la aplicación del arbitrio de solares sin edificar, respecto a uno de propiedad situado en el Paseo de Isabel la Católica.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la plaza del barrio de Santa Isabel.

—Se reintegró a la Sala el señor Gimeno Lisón.

—Aceptar la nueva comisión especial del 1 por 100 respecto al contrato de préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España para las obras del paso inferior de las Delicias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 14 de diciembre de 1956.

—Quedar enterado de la resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda aprobando el presupuesto ordinario de la Corporación municipal correspondiente al ejercicio de 1957.

—Ratificar el acuerdo de que la Corporación siga percibiendo el impuesto para prevención del paro obrero durante el año 1957.

—Imponer contribuciones especiales por las obras de instalación del alumbrado en la calle de Espoz y Mina y aprobar el reparto de cuotas y aportaciones voluntarias remitidos por la Oficina Técnica.

—Quedar enterado de la resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda aprobando el presupuesto especial de urbanismo confeccionado para el ejercicio de 1957.

—Fijar en 4.340.000 pesetas la cifra anual a satisfacer en régimen de concierto por el Gremio Fiscal de Cafés, Bares y Similares en concepto de impuesto de consumo de lujo y arbitrio del 10 por 100 con fin no fiscal sobre el precio de las consumiciones durante los años 1957 y 1958.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de las Delicias y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Señalar en 460.000 pesetas anuales la cantidad a pagar por el concierto estipulado por el Gremio Fiscal de Tabernas, Bodegones y Casas de Comidas durante los años 1957 y 1958 respecto al impuesto de consumo de lujo y arbitrio del 10 por 100 con fin no fiscal sobre el precio de las consumiciones.

—Quedar enterado, con satisfacción, de la atenta carta recibida por la Alcaldía del Ilmo. Sr. William L. Welch, Jefe de las Fuerzas Norteamericanas, Base Aérea de Zaragoza, en la que expresa su gratitud, al cumplirse el primer aniversario de su presencia en esta ciudad y de la creación del Escuadrón 7603 bajo su mando; por las atenciones y reiteradas muestras de afecto recibidas tanto de las Autoridades como del pueblo zaragozano, y hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por los elogios que dedica al proceder de nuestros conciudadanos, haciendo votos porque la estancia del señor Welch en Zaragoza se prolongue por mucho tiempo, dado el afecto que se le tiene por su caballerosidad, gentileza y simpatía.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 12 de enero de 1957.—El Secretario, Luis Aramburo Berbegal.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Transporte de trigo de siembra
Desde distintos almacenes del Sindicato Nacional del Trigo y fincas de agricultores han de transportarse varios cientos de vagones de trigo para siembra a los Centros de Selección de

Zaragoza, Ejea de los Caballeros, Zuera, Daroca y Borja. Desde dichos Centros también hay que transportar semilla seleccionada a otros diversos almacenes de la provincia.

En las mismas localidades citadas hay que descargar y cargar vagones del ferrocarril hasta y desde los Centros expresados.

Se abre concurso público entre transportistas para la realización de estos servicios, pudiendo los concursantes optar a los transportes que afectan a un solo Centro de Selección, a varios o a todos, y hasta incluso solamente a los servicios de carga y descarga de vagones en una o varias de las repetidas localidades.

En los propios Centros informarán de la forma y características de los servicios a realizar.

Las ofertas, por escrito, deberán presentarse en esta Jefatura Provincial (Independencia, núm. 32), bajo sobre cerrado y lacrado, hasta las doce horas del 20 del actual, debiendo tasar la oferta a base de tonelada y kilómetro recorrido, contando ida y vuelta, salvo los servicios de estación, que se tasarán a tanto alzado el vagón de diez toneladas.

Los concursantes indicarán los camiones de que disponen y características de los mismos.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas de dicho día 20, públicamente, y esta Jefatura adjudicará los servicios a los ofertantes que mejor estime.

Zaragoza, 3 de mayo de 1957.—El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.451

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Villanueva de Gállego, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase primera, pesetas 3.682; clase segunda, 2.538.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.860; clase segunda, 1.391; clase tercera, 857; clase cuarta, 636.

Olivar riego: Clase única, 692 pesetas.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 280; clase segunda, 191; clase tercera, 134; clase cuarta, 63.

Eras: Clase única, 280 pesetas.

Almendros secano: Clase única, pesetas 336.

Viña secano: Clase primera, 943 pesetas; clase segunda, 291.

Erial a pastos: Clase única, 34 pesetas.

Soto o mejana: Clase única, 92 pesetas.

Prado: Clase única, 151 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 433.

Pinar: Clase única, 84 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 22 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.511

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Torrecilla de Valmadrid, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal secano: Clase primera, pesetas 204; id. segunda, 134; id. tercera, 63 pesetas.

Eras: Clase única, 204 pesetas.

Viña secano: Clase única, 343 pesetas.

Erial a pastos: Clase única, 26 pesetas.

Erial a pastos (vedado de caza): Clase única, 26 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 3 de mayo de 1957. — El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.572

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de calificación y cla-

sificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Biota, Trasmoz, Jaraba y Farasdués.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados y en cumplimiento del artículo antes citado.

Zaragoza, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 2.469

LONGARES

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Longares, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto D. Fernando Vera Ayuso, que importa 44.092 pesetas, incluidos los honorarios de redacción, dirección y de Aparejador, relativo a las obras de habilitación del local adecuado para el servicio telefónico y casa-habitación para la familia encargada del mismo, cuyo emplazamiento tendrá lugar en la planta baja de la Casa Consistorial, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones, Longares, 3 de mayo de 1957. — El Alcalde, Manuel Domingo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.361

GONZALEZ (María), cuyo segundo apellido se ignora, de unos 40 años de edad, apodada "La Andaluza", con residencia en Madrid, procesada en sumario número 325 de 1956, sobre es-

tafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, para ser reducida a prisión, en plazo de diez días.

Núm. 2.362

CARDONA JIMENEZ (Fructuoso), de 48 años de edad, hijo de Julián y de Isabel, estado casado, profesión industrial, natural de Buenos Aires, que habitaba últimamente en Zaragoza (calle Santo Domingo, número 16), comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14 de Barcelona (sito en el Palacio de Justicia) a fin de constituirse en prisión en méritos del sumario número 503 de 1946, sobre usurpación de modelo.

Núm. 2.381

ORONEZ VAQUERO (Manuel), de 69 años, casado, hijo de Lorenzo y de Basilisa, profesión jornalero, con último domicilio en Zaragoza (calle Sepulcro, número 16, entlo.), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 107 de 1956, por el delito de tentativa de robo.

Núm. 2.392

CARBONELL HERNANDEZ (Rafael), de 21 años, soltero, gitano, con último domicilio en Zaragoza (calle Monserrat, número 5, 3.º), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 344 de 1952, por el delito de robo.

Núm. 2.382

JIMENEZ JIMENEZ (Consuelo), de 26 años, soltera, gitana, con último domicilio en Zaragoza (calle Monserrat, número 5, 3.º), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 344 de 1952, por el delito de robo.

Núm. 2.383

PALAZON DELATRE (José-María), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario número 75 de 1957, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia para no-

tificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.505

BORJA

D. Manuel de Claver y de Vicente Tutor, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha recaída en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 65 de 1954, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia punible, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Emilio Garriga Ferrández, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa sita en la calle de Belén, en esta ciudad, demarcada con el número 4, cuya medida superficial se ignora. Linda: Por derecha entrando, con corral de Vicente Aguilera; izquierda, con corral de Angel Casajús; espalda, herederos de Narciso Murillo. Inscrita al tomo 50, libro 7 de Borja, folio 225, finca 394, inscripción 7.^a Tasada en 12.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 11 de junio y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. No existen títulos de propiedad de la finca por no haberse presentado, debiendo el rematante suplirlos a su costa.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Borja a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de instrucción, Manuel de Claver y de Vicente Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.463

CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido; Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 31 de 1940, delito lesiones, procesado Cesáreo Betrián Franco, en la cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 %, los bienes embargados al procesado, sitos en Belmonte de Calatayud, y se trata de la finca siguiente:

Un campo regadio en el paraje denominado "Domingo Alto", de dos hanegadas, que linda: Al Norte, José Franco; Este, río; Sur, Joaquín Liñán, y Oeste, Pablo Franco Pablo. Valorado en 2.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Han sido suplidos los títulos de propiedad, y la subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo, a las doce horas.

Calatayud, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de instrucción, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.487

Región Aérea Pirenaica

JEFATURA DE PROPIEDADES

Declarada de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 193) la adquisición de terrenos sitos en Calatayud (Zaragoza), y debiéndose proceder a la expropiación que comprende la misma, sitos en el término municipal de Calatayud, conocidos por "El Galápagos", propiedad de D. Ricardo Sánchez Cuenca (23.560 metros cuadrados), D.^a Dominica Forcén Sánchez (1.820 metros cuadrados), D. Pascual Blas Ibáñez (4.060 metros cuadrados), D. Miguel Oroz Pérez-Landa (4.140 metros cuadrados), D.^a Petra Navarro Paredes (3.420 metros cuadrados), D. Benito y D. Dositeo Cebestero Rodríguez (2.806 metros cuadrados), D.^a Antonia y D.^a Guillermina Rubio Catalán (5.445 metros cuadrados), D. Mariano Alonso Saldaña (3.100 metros cuadrados), D. Miguel Sánchez Pérez (1.720 metros cuadrados), D. Matías Pablo Uñez (2.840 metros cuadrados), D. Domingo Peña-

losa García (1.040 metros cuadrados), D. Juan Peñalosa García (1.040 metros cuadrados), D. Timoteo Gil Blas (metros cuadrados 1.080), D.^a Isabel Peñalosa García (1.080 metros cuadrados), Herederos de D. Narciso Palacios (metros cuadrados 4.820), D. Pascual Heredero Martínez (3.980 metros cuadrados), y D. Emilio García Montón (metros cuadrados 12.120), se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 351), se procederá el próximo día 15 de mayo, a las diez horas, y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas de referencia.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurren al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de abril de 1957. — El Jefe de Propiedades, Florentino López.

Núm. 2.418

Comunidad de Regantes de Michén,
de Calatorao

El Sindicato de Riegos de Michén convoca a Junta general extraordinaria para el día 19 de mayo próximo, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, a todos los participantes de esta Comunidad, en el domicilio de la misma, para tratar de imponer nueva derrama de alfarda, por no ser suficientes para cubrir los gastos normales los ingresos del presupuesto aprobado, y ruegos y preguntas.

Si ésta no pudiera celebrarse por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria, a las doce horas del mismo día, tomándose acuerdos con los que concurren.

Calatorao, 26 de abril de 1957. — El Presidente de la Comunidad, Mariano Urgel.

Núm. 2.465

Hermandad Sindical

de Labradores y Ganaderos de Terrer

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad el reparto de la derrama para cubrir las atenciones de la misma del año 1957.

Terrer, 26 de abril de 1957. — El Jefe de la Hermandad, Julio García.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI